

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 829/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas **TR/ED/1899/2017 (AV-2/61)**

1. En el **Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas**, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del **río Adaja**:

- **NRG: 10.684**
 - CORRIENTE: Río Adaja.
 - TITULAR: D. Pedro Delgado Martín.
 - CLASE DE APROVECHAMIENTO: Fuerza motriz (Molino).
 - TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pozanco (Ávila).
 - SALTO BRUTO (m): 1,5.
 - TÍTULO DEL DERECHO: Uso inmemorial.
- EXPTE: AV 2/61 Molino El Viejo

2. **El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero** propuso en el informe emitido con fecha 30 de noviembre de 2017, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: actualmente no se utiliza el agua del río Adaja en dicho edificio ya que en el mismo no se realiza ningún tipo de actividad.

3. **Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero**, de fecha 30 de noviembre de 2017 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los **artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico**, aprobado por **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 8 de marzo de 2018

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez*.